DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2635828

EXTRACTO

Patricia Valentina Manríquez Huerta, Notario Público, titular 48ª Notaría Santiago, oficio Avda. Apoquindo 3076, Oficina 601, Las Condes, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2.025, se otorgó ante mí, el 28 de Marzo 2025, División Quadra2 Asesorías Limitada, R.U.T. 76.184.384-2, capital inicial \$500.000.-, extracto constitutivo inscrito fs. 74.807, nro. 54.782, Reg. Com. C. Bs. R. Stgo. año 2011, presencia socios RENATA IVONNE ESPINOSA CATALAN, C.I. 9.465.827-6 y JORGE IGNACIO VARGAS MARTINEZ, C.I. 8.493.868-8, ambos domicilio Sta. Beatriz nro 111, Of. 1206, Providencia, Reg. Metrop., siguientes acuerdos: Dividir la Sociedad, fijando los nuevos textos sociales de las sociedades que se originen a partir de tal división; su capital, administración y nuevo texto social, dividiendo el patrimonio social; fijar los nuevos textos sociales de las sociedades que se originen a partir de tal división y que resolverá la modificación del capital social; resolver la distribución del patrimonio social entre esta sociedad y la otra que se formará; y aprobar los nuevos estatutos, la administración y nuevo texto social de la sociedad que se forma. 1.- DIVISIÓN DE SOCIEDAD: RENATA IVONNE ESPINOSA CATALAN, C.I. 9.465.827-6 y JORGE IGNACIO VARGAS MARTINEZ, C.I. 8.493.868-8, ambos domicilio Sta. Beatriz nro 111, Of. 1206, Providencia, Reg. Metrop., otorgan Estatutos nueva Sociedad: Razón Social: "INVERSIONES QUADRA2 Limitada", pudiendo actuar ante terceros, incluso Bancos, Financieras y S.I.I. con igual designación; Objeto de la Sociedad: A.- La inversión en toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios y demás instrumentos financieros, así como el asumir la administración de las mismas; las transacciones en la bolsa de comercio y la intermediación de estos bienes; B.- La adquisición, enajenación y explotación de toda clase de bienes muebles, la obtención de rentas a partir de éstas, la integración de otras sociedades por medio de la compra de sus acciones o derechos, la formación de nuevas sociedades, la modificación, la asunción de la administración de las mismas y, en general, la realización de todos los actos y contratos conducentes a dichos fines; C.- La inversión en toda clase de negocios, sociedades, bienes muebles corporales e incorporales, considerando en esto la compra, venta, arrendamiento o leasing, de bienes raíces, medios de transporte, vehículos y automóviles de toda clase y naturaleza, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades ya sean comerciales o de valores; D.- La celebración de todos los demás negocios directa o indirectamente relacionados con ellos, así como toda otra actividad comercial y de servicios afín o que los socios mutuamente acuerden. Administración Sociedad: Ambos socios conjunta o separadamente; Capital Social: \$444.865.que se aporta por socios en partes iguales, al contado este acto; Duración de la Sociedad: 3 años contados desde la fecha escritura que se extracta, renovándose tacita y sucesivamente por períodos iguales de 3 años cada uno, salvo aviso anticipado de alguno de los socios con 6 meses anticipación vencimiento respectivo período; Muerte de uno de los socios: no es causal término sociedad, continuando socio sobreviviente con herederos socio fallecido, quienes deberán actuar con procurador común sin facultades administración; Domicilio social: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero; 2.-Modificaciones Estatutos Quadra2 Asesorías Limitada. A.- ARTÍCULO SEGUNDO estatutos sociales queda siguiente forma: Capital social disminuye de \$500.000.- pesos a \$55.135.- pesos, que se aporta por socios partes iguales, en forma anterior este acto. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 08 de abril de 2.25. P. Manriquez H. Notario Público.